**FG-GGI Nº 387/17**

Asunción, 20 de julio de 2017

**INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTA PARA LA CONTRATACION DIRECTA N° 18/17 "SERVICIO DE ALMUERZO PARA FUNCIONARIOS DE LAS OFICINAS REGIONALES DEL FONDO GANADERO" – PLURIANUAL, ID N° 324.371.**

Forman parte de este Informe de Evaluación de Ofertas, los siguientes documentos:

1. Acta de Apertura;
2. Análisis Comparativo de Documentos presentados;
3. Cuadro Comparativo de Ofertas;
4. Nota de solicitud de documentos;

El día 10 de julio del corriente, se ha recibido en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones del Fondo Ganadero, la cantidad de 4 (cuatro) sobres-oferta, que se han presentado en tiempo y forma, por consiguiente se ha tomado en cuenta para los análisis correspondientes a los siguientes:

1- **HOTEL PARADOR PIRINGO de Mario Insaurralde;**
2- **CHURRASQUERIA RESTAURANT RECANTO TROPICAL de Rafael Azuaga;**
3- **COPACABANA SERVICIOS GENERALES de Teofilo Amarilla;**
4- **PRODUCTOS TIA ANI de Fredy Remigio Galeano Sanabria.**

Durante la evaluación de ofertas se procedió a la **verificación de los documentos sustanciales** presentados por los oferentes, a fin de determinar si cumplen o no con las condiciones establecidas en el art. 60[1] del Decreto Nro. 21.909/03 concordante con el art. 26 de la Ley 2051/03, las Resoluciones MH/SSEAF/UCNT N° 330/07[2] y DNCP N° 1915/2011[3]; de los cuales se constató lo siguiente:

| DESCRIPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES PRESENTADOS | HOTEL PARADOR PIRINGO | CHURRASQUERIA RESTAURANT RECANTO TROPICAL | COPACABANA SERVICIOS GENERALES | PRODUCTOS TIA ANI |
|---|---|---|---|---|
| Formulario de oferta debidamente firmado, completado y preparado. | CUMPLE ✓ | CUMPLE ✓ | CUMPLE ✓ | CUMPLE ✓ |
| Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida (5%) | CUMPLE ✓ | CUMPLE ✓ | CUMPLE ✓ | CUMPLE ✓ |

[1] **Decreto N° 21.909/03, Art.60.** "Análisis. *"La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida, 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado. 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados; 4. Los documentos hayan sido debidamente firmados, 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las* especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego y 6. Los documentos de la oferta estén en general en orden…"

[2] **Resolución MH/SSEAF/UCNT Nro.330/07** "*Por la cual se deroga la Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 51/05 se establecen nuevos criterios respecto de la Declaración Jurada del Artículo 40, se incorpora la Declaratoria de integridad del Artículo 20, inciso w, ambos de la Ley 2051/03 y se adopta el formulario estándar para estas declaraciones juradas*

[3] **Resolución DNCP N° 1915/2011** *"Por la cual se establecen formalidades de presentación física de la constancia expedida por el sistema de información de proveedores del Estado (SIPE) para ser utilizados en los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03".*

Fernando Miranda
a Interino del Dpto. UC



Maria Casco Licht
Gerente
Gestión Institucional

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Cedula de Identidad del Firmante de la Oferta | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Estatutos Sociales o sus modificaciones. | No corresponde por ser Unipersonal | No corresponde por ser Unipersonal | No corresponde por ser Unipersonal | No corresponde por ser Unipersonal |
| Poder para firmar o Acta de asamblea. | No corresponde por ser Unipersonal | No corresponde por ser Unipersonal | No corresponde por ser Unipersonal | No corresponde por ser Unipersonal |
| Los documentos hayan sido debidamente firmados | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Declaración Jurada Art. 40 de la Ley 2051/03 | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Constancia SIPE firmada conforme Res. DNCP N° 1915/11. | No Presenta Constancia SIPE. | No Presenta Constancia SIPE. | Presenta Constancia SIPE Nº 1456987 | No Presenta Constancia SIPE. |

Posteriormente y según lo señala el art. 61 del Decreto 21.909/03 que establece, entre otras cosas, que una vez que se verifiquen el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitados en la Carta de Invitación del llamado, las ofertas son agrupadas en orden numérico de menor a mayor, para el siguiente análisis:

**ÍTEM Nº 1 "SERVICIO DE COMIDA – OFICINA REGIONAL SAN IGNACIO"**

| NRO. | NOMBRE DEL OFERENTE | PRECIO TOTAL DE LA OFERTA (IVA INCLUIDO) |
|---|---|---|
| 1 | **HOTEL PARADOR PIRINGO de Mario Insaurralde** | **Gs. 30.000.-** |
| 2 | CHURRASQUERIA RESTAURANT RECANTO TROPICAL de Rafael Azuaga. | NO COTIZA |
| 3 | COPACABANA SERVICIOS GENERALES de Teofilo Amarilla. | NO COTIZA |
| 4 | PRODUCTOS TIA ANI de Fredy Remigio Galeano Sanabria. | NO COTIZA |

Observación: *durante el análisis hecho a la oferta en cuestión, el Comité de Evaluación verificó que el oferente, no presentó el Certificado de Origen emitido por el MIC, en el momento de la apertura de sobre-ofertas y siendo la única oferta presentada para el presente ítem, no corresponde la aplicación del margen de preferencia para productos y/o servicios nacionales.*

Hecha la presente observación, se toma provisoriamente la única oferta económica presentada para **ítem Nº 1**, de conformidad al art. 61 del Decreto Nº 21909/03, reglamentario del art. 26 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.

- **OFERENTE HOTEL PARADOR PIRINGO de Mario Insaurralde:**

Durante la verificación de la documentación formal presentada por **HOTEL PARADOR PIRINGO de Mario Insaurralde**, se verificó la presencia de todos ellos, razón por la cual esta oferta es evaluada según criterios establecidos en el punto 20 del Anexo B – Datos de la Contratación, conforme al siguiente cuadro:

María Casco Lichi
Gerente
Gestión Institucional

Fernando Miranda
Jefe Interino del Dpto. UOC

| **a) Capacidad Legal:** | |
|---|---|
| El Comité de Evaluación confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley Nº 2051/03 en base al siguiente análisis:<br>➢ En primer lugar, verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la *Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el art. 40 de la Ley Nº 2051/03* que se incluye como Formulario Nº 6 de la Sección VI. | CUMPLE. |
| **Inciso a):** Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40. | CUMPLE – Verificado El Registro Del Personal, se constató que el **Sr. Mario Insaurralde**, firma unipersonal, no se encuentra en el mismo, por tanto no existe impedimento alguno. |
| **Inciso b):** Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.<br>Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.<br>El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.<br>Si el comité confirma que el oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes. | CUMPLE - Ha sido verificado en el SINARH y el **Sr. Mario Insaurralde**, firma unipersonal, no se encuentra en el mismo, por tanto no existe impedimento alguno. |

| **b) Análisis de los precios ofertados** | |
|---|---|
| Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.<br><br>Si el Oferente no respondiese la solicitud, o /a | No corresponde ya que el precio cotizado se encuentra dentro del rango establecido en la legislación vigente. |

| | |
|---|---|
| respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo. | |

| **c) Capacidad Financiera** |
|---|
| **NO APLICA** |

| **d) Capacidad Técnica** |
|---|
| **NO APLICA** |

| **e) Experiencia** | |
|---|---|
| Experiencia del oferente de, por lo menos, 2 (dos) años, en la prestación de servicio de almuerzo, en instituciones públicas y/o privadas, demostrados a través de contratos, constancias y/o facturaciones correspondientes a los años (2015 y 2016), 1 (uno) por cada año. | CUMPLE. |

**ÍTEM Nº 2 "SERVICIO DE COMIDA – OFICINA REGIONAL DE CONCEPCION"**

| NRO. | NOMBRE DEL OFERENTE | PRECIO TOTAL DE LA OFERTA (IVA INCLUIDO) |
|---|---|---|
| 1 | **PRODUCTOS TIA ANI de Fredy Remigio Galeano Sanabria.** | **Gs. 30.000.-** |
| 2 | HOTEL PARADOR PIRINGO de Mario Insaurralde. | NO COTIZA |
| 3 | CHURRASQUERIA RESTAURANT RECANTO TROPICAL de Rafael Azuaga. | NO COTIZA |
| 4 | COPACABANA SERVICIOS GENERALES de Teofilo Amarilla. | NO COTIZA |

Observación: *durante el análisis hecho a la oferta en cuestión, el Comité de Evaluación verificó que el oferente, no presentó el Certificado de Origen emitido por el MIC, en el momento de la apertura de sobre-ofertas y siendo la única oferta presentada para el presente ítem, no corresponde la aplicación del margen de preferencia para productos y/o servicios nacionales.*

Hecha la presente observación, se toma provisoriamente la única oferta económica presentada para **ítem Nº 2**, de conformidad al art. 61 del Decreto Nº 21909/03, reglamentario del art. 26 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.

- **OFERENTE PRODUCTOS TIA ANI de Fredy Remigio Galeano Sanabria:**

Durante la verificación de la documentación formal presentada por **PRODUCTOS TIA ANI de Fredy Remigio Galeano Sanabria**, se verificó la presencia de todos ellos, razón por la cual esta oferta es evaluada según criterios establecidos en el punto 20 del Anexo B – Datos de la Contratación, conforme al siguiente cuadro:

Fernando Miran
Jefe Interino del Dpto.

María Casco Lichi
Gerente
Gestión Institucional

| **a) Capacidad Legal:** | |
|---|---|
| El Comité de Evaluación confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley Nº 2051/03 en base al siguiente análisis:<br>➢ En primer lugar, verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la *Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el art. 40 de la Ley Nº 2051/03* que se incluye como Formulario Nº 6 de la Sección VI. | CUMPLE. |
| **Inciso a):** Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40. | CUMPLE – Verificado El Registro Del Personal, se constató que el **Sr. Fredy Remigio Galeano Sanabria**, firma unipersonal, no se encuentra en el mismo, por tanto no existe impedimento alguno. |
| **Inciso b):** Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.<br>Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.<br>El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.<br>Si el comité confirma que el oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes. | CUMPLE - Ha sido verificado en el SINARH y el Sr. **Fredy Remigio Galeano Sanabria**, firma unipersonal, no se encuentra en el mismo, por tanto no existe impedimento alguno. |

| **b) Análisis de los precios ofertados** | |
|---|---|
| Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación. | No corresponde ya que el precio cotizado se encuentra dentro del rango establecido en la legislación vigente. |

Fernando Miranda
Jefe Interino del Dpto. UOC

María Gracia Lichi
Gerente
Gestión Institucional

| | |
|---|---|
| Si el Oferente no respondiese la solicitud, o /a respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo. | |

| **c) Capacidad Financiera** |
|---|
| **NO APLICA** |

| **d) Capacidad Técnica** |
|---|
| **NO APLICA** |

| **e) Experiencia** | |
|---|---|
| Experiencia del oferente de, por lo menos, 2 (dos) años, en la prestación de servicio de almuerzo, en instituciones públicas y/o privadas, demostrados a través de contratos, constancias y/o facturaciones correspondientes a los años (2015 y 2016), 1 (uno) por cada año. | CUMPLE. |

**ÍTEM Nº 3 "SERVICIO DE COMIDA – OFICINA REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE"**

| NRO. | NOMBRE DEL OFERENTE | PRECIO TOTAL DE LA OFERTA (IVA INCLUIDO) |
|---|---|---|
| **1** | **CHURRASQUERIA RESTAURANT RECANTO TROPICAL de Rafael Azuaga.** | **Gs. 25.000.-** |
| **2** | COPACABANA SERVICIOS GENERALES de Teofilo Amarilla. | Gs. 30.000.- |
| 3 | HOTEL PARADOR PIRINGO de Mario Insaurralde. | NO COTIZA |
| 4 | PRODUCTOS TIA ANI de Fredy Remigio Galeano Sanabria. | NO COTIZA |

Observación:

1. *Durante el análisis de las ofertas presentadas para el presente ítem, el Comité de Evaluación, constató que el siguiente Oferente:* ***CHURRASQUERIA RESTAURANT RECANTO TROPICAL de Rafael Azuaga*** *no presentó el Certificado de Origen emitido por el MIC en el momento de la apertura de sobre-ofertas, siendo requerido por Nota* ***FG-DUOC Nº 214/2017****. En el plazo establecido este oferente no ha presentado el documento en cuestión.*

   *Asimismo, el Oferente:* **COPACABANA SERVICIOS GENERALES de Teofilo Amarilla** ha presentado el certificado de origen emitido por el MIC en el momento de la apertura de sobres, por lo que corresponde aplicar el margen de preferencia a favor del mismo, quedando las ofertas dispuestas de la siguiente forma:

**Fernando Miranda**
**Jefe Interino del Dpto. UOC**

Maria Casco Lichi
Gerente
Gestión Institucional

| NRO. | NOMBRE DEL OFERENTE | PRECIO TOTAL DE LA OFERTA (IVA INCLUIDO) |
|---|---|---|
| 1 | **CHURRASQUERIA RESTAURANT RECANTO TROPICAL de Rafael Azuaga.** | ***Gs. 31.000.-** |
| 2 | COPACABANA SERVICIOS GENERALES de Teofilo Amarilla. | Gs. 30.000.- |
| 3 | HOTEL PARADOR PIRINGO de Mario Insaurralde. | NO COTIZA |
| 4 | PRODUCTOS TIA ANI de Fredy Remigio Galeano Sanabria. | NO COTIZA |

*Margen del 20% aplicado a favor del oferente COPACABANA SERVICIOS GENERALES de Teofilo Amarilla.-

Con la aplicación del margen de preferencia establecido por la ley, la oferta presentada por el oferente **COPACABANA SERVICIOS GENERALES de Teofilo Amarilla**, constituye la oferta más económica del presente ítem, razón por la cual se toma provisoriamente para la evaluación correspondiente de conformidad al art. 61 del Decreto Nº 21909/03, reglamentario del art. 26 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.

- **OFERENTE COPACABANA SERVICIOS GENERALES de Teofilo Amarilla:**

Durante la verificación de la documentación formal presentada por **COPACABANA SERVICIOS GENERALES de Teofilo Amarilla**, se verificó la presencia de todos ellos, razón por la cual esta oferta es evaluada según criterios establecidos en el punto 20 del Anexo B – Datos de la Contratación, conforme al siguiente cuadro:

| **a) Capacidad Legal:** | |
|---|---|
| El Comité de Evaluación confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley Nº 2051/03 en base al siguiente análisis:<br>➢ En primer lugar, verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la *Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el art. 40 de la Ley Nº 2051/03* que se incluye como Formulario Nº 6 de la Sección VI. | CUMPLE. |
| **Inciso a):** Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40. | CUMPLE – Verificado El Registro Del Personal, se constató que el **Sr. Teofilo Amarilla**, firma unipersonal, no se encuentra en el mismo, por tanto no existe impedimento alguno. |

**Fernando Miranda**
**Jefe Interino del Dpto. UOC**

María Casco Lichi
Gerente
Gerencia Institucional

| | |
|---|---|
| **Inciso b):** Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.<br>Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.<br>El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.<br>Si el comité confirma que el oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes. | CUMPLE - Ha sido verificado en el SINARH y el Sr. **Teofilo Amarilla**, firma unipersonal, no se encuentra en el mismo, por tanto no existe impedimento alguno. ✓ |

| **b) Análisis de los precios ofertados** | |
|---|---|
| Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.<br><br>Si el Oferente no respondiese la solicitud, o /a respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo. | No corresponde ya que el precio cotizado se encuentra dentro del rango establecido en la legislación vigente. ✓ |

| **c) Capacidad Financiera** |
|---|
| **NO APLICA** ✓ |

| **d) Capacidad Técnica** |
|---|
| **NO APLICA** ✓ |

Fernando Miranda
Jefe Interino del Dpto. UOC

María Casco Lichi
Gerente
Gestión Institucional

| e) Experiencia | |
|---|---|
| Experiencia del oferente de, por lo menos, 2 (dos) años, en la prestación de servicio de almuerzo, en instituciones públicas y/o privadas, demostrados a través de contratos, constancias y/o facturaciones correspondientes a los años (2015 y 2016), 1 (uno) por cada año. | CUMPLE. ✓ |

**RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION:**

Teniendo en cuenta:

Que, el oferente **HOTEL PARADOR PIRINGO de Mario Insaurralde**, es la única oferta económica presentada en el objeto del **ítem Nº 1 "Servicio de comida – OFICINA REGIONAL SAN IGNACIO"** y el mismo cumple con todos los requisitos sustanciales y formales exigidos en la Carta Invitación, por tanto demuestra la capacidad legal y la experiencia requerida para la provisión satisfactoria de los servicios requeridos en la presente contratación; ✓

Que, el oferente **PRODUCTOS TIA ANI de Fredy Remigio Galeano Sanabria**, es la única oferta económica presentada en el objeto del **ítem Nº 2 "Servicio de comida – OFICINA REGIONAL CONCEPCION"** y el mismo cumple con todos los requisitos sustanciales y formales exigidos en la Carta Invitación, por tanto demuestra la capacidad legal y la experiencia requerida para la provisión satisfactoria de los servicios requeridos en la presente contratación; ✓

Que, el oferente **COPACABANA SERVICIOS GENERALES de Teofilo Amarilla**, presenta el Certificado de Origen emitido por el MIC, el cual se encuentra vigente y es aplicable a la presente contratación conforme a lo establecido en la legislación vigente, por tanto la oferta presentada por éste, resulta la más económica para el **ítem Nº 3** y el mismo cumple con todos los requisitos sustanciales y formales exigidos en la Carta Invitación, demostrando la capacidad legal y la experiencia requerida para la provisión satisfactoria de los servicios requeridos en la presente contratación; ✓

**La Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda:**

- **ACEPTAR** la oferta presentada por el oferente **HOTEL PARADOR PIRINGO de Mario Insaurralde** y **ADJUDICAR** el objeto del ***Ítem Nº 1 "Servicio de comida – Oficina Regional San Ignacio";*** bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad de conformidad al inc. c) del Art. 34 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas";

- Se sugiere formalizar la adjudicación mediante la suscripción de un **contrato abierto fijado por montos mínimos y máximos**, siendo el **monto mínimo** de operación la suma de **Gs. 12.000.000.- (Guaraníes doce millones)** y el **monto máximo** de operación la suma de **Gs. 24.000.000.- (Guaraníes veinticuatro millones) ambos IVA incluido**, con una vigencia desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones;

Fernando Miranda
Jefe Interino del Dpto. UOC

María Casco Lichi
Gerente
Gestión Institucional

- **ACEPTAR** la oferta presentada por el oferente **PRODUCTOS TIA ANI de Fredy Remigio Galeano Sanabria** y **ADJUDICAR** el objeto del ***Ítem Nº 2 "Servicio de comida – Oficina Regional Concepción";*** bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad de conformidad al inc. c) del Art. 34 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas";

- Se sugiere formalizar la adjudicación mediante la suscripción de un **contrato abierto fijado por montos mínimos y máximos**, siendo el **monto mínimo** de operación la suma de **Gs. 6.000.000.- (Guaraníes seis millones)** y el **monto máximo** de operación la suma de **Gs. 12.000.000.- (Guaraníes doce millones) ambos IVA incluido**, con una vigencia desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones;

- **ACEPTAR** la oferta presentada por el oferente **COPACABANA SERVICIOS GENERALES de Teofilo Amarilla** y **ADJUDICAR** el objeto del ***Ítem Nº 3 "Servicio de comida – Oficina Regional de Ciudad del Este";*** bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad de conformidad al inc. c) del Art. 34 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas";

- Se sugiere formalizar la adjudicación mediante la suscripción de un **contrato abierto fijado por montos mínimos y máximos**, siendo el **monto mínimo** de operación la suma de **Gs. 8.400.000.- (Guaraníes ocho millones cuatrocientos mil)** y el **monto máximo** de operación la suma de **Gs. 16.800.000.- (Guaraníes dieciséis millones ochocientos mil) ambos IVA incluido**, con una vigencia desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones;

**C.P. Fernando Miranda**
Jefe Interino del Departamento UOC

FONDO GANADERO · GERENCIA DE GESTION INSTITUCIONAL

**Lic. María Casco Lichi**
Gerente de Gestión Institucional
Responsable de UOC

## OBSERVACIONES ADICIONALES:

- Proceso de Contratación Directa comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en fecha 23-06-2017, expediente Nº 318.347;
- Monto total del PAC Nº 324.371 Gs. 52.800.000.- (Guaraníes cincuenta y dos millones ochocientos mil);
- Disponibilidad Presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2017: Gs. 22.000.000.- (Guaraníes veintidós millones);
- Rubros presupuestarios O.G. 280 "Otros servicios en General"

**C.P. Fernando Miranda**
Jefe Interino del Departamento UOC

FONDO GANADERO · GERENCIA DE GESTION INSTITUCIONAL ·

**Lic. María Casco Lichi**
Gerente de Gestión Institucional
Responsable de UOC